
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RESOLUCION N°	
142	/023

Montevideo, 13 de junio 2023

VISTO: la Resolución Nro. 199/022 del día 11 de octubre de 2022, dictada por esta Dirección.

RESULTANDO: **I)** que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa SCARPELLI RODRIGUEZ ALVARO EDGARDO, RIBEIRO PIGNATARO RODRIGO FERNANDO Y OTROS, la Licitación Abreviada N° 7/2022 Abreviada N° 7/2022 para la contratación de servicios de Auditoría externa anual -ejercicios 2022, 2023 y 2024- de los Estados Financieros consolidados con el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública celebrado entre Universidad Tecnológica y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND);

II) que la misma dispuso la adjudicación por un monto total de hasta \$ 2.463.180 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento ochenta) impuestos incluidos;

CONSIDERANDO: **I)** que, de acuerdo a lo informado por la Encargada de Habilidades Digitales, en memorándum de fecha 25 de mayo de 2022, surge la necesidad de ampliar el contrato celebrado en un 10,897%, a efectos de realizar la auditoría de la Cooperación Técnica No Reembolsable UR_T1236, de acuerdo a la propuesta enviada por el proveedor;

II) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), encontrándose vigente la contratación;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de fecha 6 de febrero del 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. **Ampliar**, en un 10,897% el contrato celebrado con la empresa SCARPELLI RODRIGUEZ ALVARO EDGARDO, RIBEIRO PIGNATARO RODRIGO FERNANDO Y OTROS para realizar la auditoría de la Cooperación Técnica No Reembolsable UR_T1236, en un todo de acuerdo a su propuesta.

2º. Autorizar con los fines indicados la erogación de **\$268.400 (pesos uruguayos doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos) IVA incluido** la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.2: "Fondos Externos".

3º. Notifíquese y pase Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica